

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C.,

10 JUL. 2020

RAD: 1100140030462019-00556-00.

Inscrito como se encuentra el embargo del inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40264996 el Juzgado de conformidad con lo consagrado en el Art. 601 del C.G.P., DECRETA su SECUESTRO, para lo cual se comisiona con amplias facultades legales, inclusive la de designar secuestre y fijar honorarios provisionales, al Alcalde Local de la Zona Respectiva y/o a los Jueces de Pequeñas Casusas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Librese Despacho Comisorio, con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS

Juez

YRI

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL

Notificación por Estado

No. 054

Fecha 13 JUL. 2020

Secretario